



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Convocatoria de Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera

Modalidad: Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en su Artículo 2, establece como base la promoción del desarrollo, la vinculación y la diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación básica y la expansión de las fronteras del conocimiento; así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en elementos fundamentales de la cultura general de la sociedad. Aunado a lo establecido en el Artículo 12, fracción XIII de la mencionada Ley, que establece que la actividad de investigación, que realicen directamente las dependencias y entidades del sector público, se orientará preferentemente a contribuir significativamente al avance de la frontera del conocimiento, a incrementar la calidad de vida de la población y del medio ambiente y apoyar la formación de personal especializado en ciencia y tecnología.

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, le corresponde planear las políticas para el otorgamiento de los apoyos a la investigación de largo aliento en temas de fronteras del conocimiento.

Que, para la ejecución de sus Programas, el Conacyt constituyó el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, mismo que entre sus fines contempla el otorgamiento de apoyos económicos y financiamientos para actividades directamente vinculadas a sus Programas, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa.

Y que, a través estos Programas, el Conacyt busca promover el ejercicio efectivo del derecho humano a la ciencia, en particular el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, y con ello incidir en la atención de los problemas nacionales; así como contribuir a que el Estado mexicano desarrolle y consolide las capacidades suficientes para promover, respetar y proteger los demás derechos de los habitantes del territorio nacional.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares (IES), Centros Públicos de Investigación (CPI) y en general a Instituciones federales y estatales del sector público que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y que desarrollen actividades de investigación, a presentar propuestas dirigidas a generar nuevas teorías y/o conocimiento que pongan a prueba los paradigmas de la ciencia. El monto máximo por proyecto será de hasta \$750,000 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con duración de 9 meses. El tope presupuestal de la Convocatoria es de hasta 150 MDP, sujeto a suficiencia presupuestal del Programa.

200 proyectos

Las propuestas deberán ser presentadas por investigadoras e investigadores adscritos a las instituciones antes señaladas o al Programa Investigadoras e Investigadores por México, con grado de doctorado, que preferentemente estén incorporados al SNI y que trabajen de manera individual. Las propuestas tendrán una temática libre y la clasificación de áreas del conocimiento serán las que se consideran en el numeral 1 de los Términos de Referencia (TDR) de la presente Convocatoria.

OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Con base en el Objetivo prioritario 4 del Plan Institucional 2020-2024 del Conacyt, el objetivo de esta Convocatoria es apoyar proyectos de todas las disciplinas, que pongan a prueba los paradigmas, teorías e hipótesis científicas actuales que nos ayudan a comprender la naturaleza (entendida como todo lo que nos rodea), con el fin de alentar la propuesta de ideas nuevas por parte de la comunidad científica mexicana. Es importante señalar que si bien, a diario los científicos resuelven preguntas y generan ideas para explicar los resultados obtenidos, el propósito de esta Convocatoria va dirigido a desafiar paradigmas, teorías e hipótesis. Asimismo, serán consideradas las propuestas encaminadas a resolver debates actuales en las ciencias naturales (p. ej., el papel de factores ambientales vs. factores genéticos en la emergencia de la leucemia linfoblástica aguda; el papel de la inflamación crónica en la emergencia de neoplasias); y las humanidades (p. ej., el entendimiento de los procesos mentales mediante conocimientos de ciencias biológicas, sociales y humanistas; buscar respuestas filosóficas mediante el uso de las neurociencias), así como generar una síntesis de teorías, hipótesis o ideas (p. ej., la síntesis evolutiva moderna).





El enfoque analítico-experimental que ha prevalecido en la forma de trabajar de los científicos a lo largo de los últimos años ha propiciado la generación de grandes bases de datos por lo que actualmente se cuenta con un gran cúmulo de ellos e información científica que requieren ser analizados para generar nuevo conocimiento. Por ello, las bases de datos e información utilizados para este objetivo general deberán provenir de repositorios de acceso abierto (Open Access), sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que los repositorios contemplen dentro de sus sitios o páginas web, así como las licencias creative commons que cada información, artículo o bases de datos contemple para su protección. El respeto a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor aplicables es responsabilidad única y exclusivamente de quien utiliza los datos.

1. OBJETIVOS PARTICULARES

- a) Promover el cuestionamiento constante de las teorías científicas con el fin de avanzar en la formulación y reformulación de paradigmas, mediante:
 - 1) Aportaciones que coadyuven a la resolución de controversias científicas.
 - 2) Propuestas o contribuciones para probar hipótesis o formas de explicación alternativas.
 - 3) Contribuciones a la comprobación o refutación de una hipótesis.
- b) Apoyar a la comunidad científica en México para que desarrollen proyectos que conduzcan a avances conceptuales del saber científico.
- c) Promover proyectos de investigación científica que pongan a prueba predicciones derivadas de hipótesis sobre las que existe alguna controversia al interior de la comunidad científica.
- d) Incentivar aproximaciones a retos, preguntas o problemas de investigación de una manera no convencional, es decir, innovadora, original, que potencialmente implique un cambio de paradigmas.





Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Requisitos Generales para la participación

- 1.1. Las Instituciones de las y los proponentes deberán contar con Inscripción al RENIECYT, la cual deberá estar actualizada. Se dará preferencia a entidades públicas.
- 1.2. Las propuestas deberán ir acompañadas de una Carta Oficial de Postulación firmada electrónicamente por el Representante Legal de la Institución proponente, de conformidad con los TDR que forman parte de esta Convocatoria, y en el formato establecido en el [sistema de gestión de propuestas del Conacyt](#) específico para esta Convocatoria.
- 1.3. La o el investigador proponente no podrá presentarse como Responsable Técnico de más de una propuesta.
- 1.4. La o el investigador proponente no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de Conacyt, como Responsable Técnico, ni como Corresponsable Técnico.
- 1.5. La o el investigador proponente deberá presentar un documento probatorio del grado de doctorado (acta de examen de grado, título o cédula profesional).
- 1.6. La o el investigador proponente no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o Convocatorias del Conacyt.
- 1.7. Las y los investigadores interesados en participar, deberán capturar en el [sistema](#) una propuesta en extenso que atienda los campos que se especifican en los TDR, dejando muy claros los antecedentes y enfoques, así como las razones por las que la propuesta planteada ponen a prueba predicciones derivadas de teorías o hipótesis.
- 1.8. Las y los investigadores interesados en participar deberán hacer explícitas las predicciones que se pondrán a prueba, y capturarlas en la plataforma habilitada para esto, así como exponer claramente la teoría o hipótesis de la que devienen estas predicciones.





- 1.9. Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con los TDR. Es indispensable apegarse a las actividades y fechas indicadas en el calendario respectivo.
- 1.10. Las bases de datos e información que sean utilizados para poner a prueba las predicciones de acuerdo con el objetivo general de la presente Convocatoria, deberán provenir de sitios que promuevan el acceso abierto (*Open Access*). El respeto a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor aplicables es responsabilidad de quien utiliza los datos
- 1.11. Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente Convocatoria y sus TDR. La Dirección de Ciencia de Frontera se reserva el derecho de hacer un análisis de pertinencia de las propuestas.
- 1.12. No se considerarán propuestas que tengan como objetivo únicamente la aplicación de conocimiento o la aplicación de técnicas previamente desarrolladas en sistemas nuevos, o bien, la repetición de experimentos u observaciones previos.
- 1.13. Los resultados de dichos proyectos deben contribuir a la ruptura de paradigmas establecidos y a la generación de nuevos en cualquier campo de la ciencia.
- 1.14. Es de esperar que, en el mediano o largo plazo, los resultados de dichos proyectos, tengan un impacto en nuestra sociedad y cultura e inclusive puedan dar lugar al inicio de nuevos campos de investigación.
- 1.15. La duración de los proyectos y monto se describen en los TDR correspondientes.
- 1.16. **Una vez enviada la propuesta no será posible modificarla.**
- 1.17. **La omisión de cualquiera de los requisitos previamente descritos implica que la propuesta no será evaluada.**





2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Se podrán postular propuestas de investigación de todas las áreas del conocimiento establecidas en el numeral 1 de los TDR, en las que se consideren e integren datos y se analicen o planteen modelos, que busquen nuevas interpretaciones, conciliación entre estas o sirvan para proponer nuevas hipótesis.

Asimismo, deberán fomentar enfoques integrativos, modelos computacionales y formales, que podrán ser descriptivos o dinámicos, y sirvan para avanzar propuestas de mecanismos a nivel de sistemas integrados que incorporen muchos componentes y sus interacciones y, de ser posible, trasciendan varios niveles de organización. Por ejemplo, redes que integren varios componentes de distinta naturaleza para entender procesos emergentes de redes complejas que no dependen de la acción de uno o pocos elementos, aunque algunos pueden ser críticos e indispensables y otros no, pero sí contribuir al conjunto de componentes necesarias y suficientes para entender comportamientos del todo integrado: robustez, resiliencia, etc.

Como se indica en el Objetivo General de la Convocatoria, las bases de datos e información a utilizar deberán provenir de repositorios de acceso abierto (*Open Access*). Las y los participantes deberán respetar en todo momento las normas en materia de propiedad intelectual y derechos de autor aplicables sobre las bases de datos e información que utilicen, por lo que adquieren la responsabilidad única y exclusivamente sobre la utilización de éstos, y se comprometen a sacar en paz y a salvo al Conacyt sobre cualquier controversia que pudiera surgir en torno al tema.

Es de esperar que los resultados de estos proyectos y sus conclusiones derivarán en avances revulsivos y serán indicativos de la pertinencia de los paradigmas actuales.

Las propuestas deben ser presentadas por investigadoras o investigadores con grado de doctorado que trabajen de manera individual. Las propuestas de investigación deberán justificar claramente el carácter novedoso de sus predicciones, así como declarar que dichas predicciones no han sido puestas a prueba anteriormente, y que los datos que se sometan a esta Convocatoria no han sido utilizados para probar dichas predicciones.

Las propuestas deberán explicitar las herramientas de cómputo que se van a utilizar.





Con el objetivo de fomentar el fortalecimiento y la descentralización de la ciencia en nuestro país, se dará prioridad a aquellas propuestas que provengan de Instituciones de Educación Superior, capaces de enriquecer la investigación planteada, ubicadas en Estados de la República que presentan limitaciones en infraestructura y/o de la comunidad científica.

3. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	26 de noviembre 2021
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	29 de noviembre 2021
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	10 de diciembre de 2021, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México
Retroalimentación de inconsistencias	A partir del 20 de diciembre de 2021
Proceso de evaluación de las propuestas	Del 20 de diciembre de 2021 al 21 de enero de 2022
Publicación de resultados de propuestas aprobadas	A partir del 31 de enero 2022
Formalización de propuestas	A partir del 1º febrero 2022

4. Consideraciones Generales

- 4.1. Sólo serán sometidas al proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma vía el sistema de gestión de proyectos del Conacyt. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas **no será posible su reapertura por ningún motivo.**
- 4.2. No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadoras o investigadores que tengan adeudos técnicos y/o financieros o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores del Conacyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Programas que opera.





- 4.3. La o el Responsable Técnico de la propuesta deberá tener vigente su CVU y contar con el grado de doctorado. La o el Responsable Técnico deberá actualizar su correo electrónico en el CVU para poder recibir notificaciones.
- 4.4. Quien funja como Responsable Técnico del proyecto no podrá participar también como responsable administrativo.
- 4.5. En caso de que la propuesta resulte aprobada, y se requiera realizar cambio del Responsable Técnico, deberá ser solicitado por escrito a la Secretaría Técnica correspondiente, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003.
- 4.6. En los TDR de esta Convocatoria, se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de las propuestas, así como la formalización y seguimiento de los proyectos, los rubros financiables y no financiables de la presente Convocatoria.
- 4.7. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- 4.8. La o el Representante Legal de la Institución, bajo protesta de decir verdad, tendrá la obligación de declarar en la carta oficial de postulación que la propuesta que presenta al Programa no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, Convocatoria o convenio con el Conacyt.
- 4.9. La relación de propuestas aprobadas por el CTA del Programa, será publicada de acuerdo con lo estipulado en el calendario de la presente Convocatoria, en la página electrónica del Conacyt (www.conacyt.mx).

5. Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, la vigencia, así como las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus TDR, los Lineamientos del Programa y su Manual de Procedimientos, así como la normatividad del Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



6. PRINCIPIOS

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Beneficiarios de los apoyos del Conacyt, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada Programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información confidencial bajo su custodia o tramitación. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan e integran las instancias de evaluación o participan en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, para uso personal o un fin distinto a su actividad, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las y los Responsables Técnicos beneficiados en la presente Convocatoria se incorporarán al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCYT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del apoyo o de sus resultados, las y los Beneficiarios deberán dar créditos al Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

Los Beneficiarios deberán presentar un **resumen ejecutivo de su proyecto el cual se utilizará como información pública del mismo**. Deberán capturarla bajo el apartado “Descripción de la propuesta”.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar de la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y la o el Beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la o el Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas, previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dichas comunidades para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

7. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación, serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de esta Convocatoria, sus Términos de Referencia, las Reglas de Operación del Fondo Institucional y demás normatividad expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

8. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar al personal de la Dirección de Ciencia de Frontera del Conacyt en horario de 9:00 a 15:00 horas (hora del Centro de México), a través de los siguientes medios:

Al teléfono (55) 5322-7700 extensiones 6118 y 6022,

Al correo electrónico: cienciadefrontera@conacyt.mx.

Si requiere soporte técnico, favor de comunicarse con el Centro de Soporte Técnico al teléfono (55)5322-7708, correo cst@conacyt.mx; nmurillo@conacyt.mx, teléfono (55) 5322-7700, extensión 6126.

Estará a disposición de los usuarios, en la misma página de la Convocatoria, la *Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo*, como un documento auxiliar para el llenado de la solicitud.

Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2021.

